



EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°01, DE BENEFICIARIA ANGÉLICA ALEJANDRA CAVIERES VALDES.

1334

RESOLUCION EXENTA N° _____/

TALCA, **14 SET. 2017**

VISTOS:

- a) El artículo 36 del D. S. N° 1 de (V. y U.) 2011. Modificado con D.S. 108 de (v. y u.) de 04/05/2015 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- b) El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El Oficio N°4400, de fecha 24/08/2017, del Director de SERVIU Región del Maule, que solicita extensión de prórroga de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, AÑO 2014.
- d) El Decreto Supremo N°32 (V. y U.), de fecha 14/03/2017, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante, para la Región del Maule y;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en la especie el director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°4400 de fecha 24/08/2017, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, AÑO 2014.

RESUELVO:

Extiéndase hasta 10 de MARZO de 2018, la vigencia del certificado del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. N°01, Título I Tramo I año 2014 del siguiente beneficiario.

	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ANGÉLICA ALEJANDRA CAVIERES VÁLDES	13.613.218-0	DS1 T1 1-2014 NA03685

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADOLFO LEAL ARAVENA
Secretario Regional Ministerial (s)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALA/CAB/JRM/agr.-

Distribución:

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes



ORD. : 4400

ANT.: ORDINARIO S/N DE FECHA 21 DE AGOSTO 2017

MAT.: SOLICITA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE HASTA 180 DIAS DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO D.S 01 2011 PARA DOÑA ANGELICA CAVIERES VALDES.

TALCA,

24 AGO. 2017

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

1. Conforme a lo establecido en el Decreto N° 108 de fecha 04 de Mayo 2015 de (V. y U.) que modificó el D.S. N° 01, solicito a Ud. otorgar ampliación de plazo a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 extendido a nombre de la beneficiaria Doña Angélica Alejandra Cavieres Váldes, Cédula de Identidad N° 13.613.218-0 Serie Certificado DS1T1 1-2014 NA03685
2. Asimismo, es preciso informar a usted que Doña Angélica Cavieres es beneficiaria del Título I Tramo I, Ex Título 0 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, con fecha de vigencia del Certificado 1 de junio de 2014 al 29 de febrero de 2014, ampliándose automáticamente por 18 meses de acuerdo al artículo 36 del DS 01, de 2011, con nueva fecha de vencimiento Agosto de 2017
3. Lo anterior, dado que la beneficiaria aludida, se encuentra en proceso de firma de Escritura de Compraventa para compra de vivienda ubicada en 11 Norte N° 2176, Faustino González- Talca
4. En virtud de lo señalado anteriormente, este servicio solicita se estudie el caso y conceda si lo tiene a bien, autorizar prórroga por 180 días del certificado de subsidio.

Saluda Atentamente a Ud.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento Operaciones. Habitacionales
- Unidad de Sectores Medios y Emergentes (Jeannette Guiroux V.) (Claudia Núñez Maturana)(Yocelyn Vejar Quiroz)

Archivo Oficina Partes



Título: 0 (*)

Serie: DS1T1 1-2014 NA03685

Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : ANGÉLICA ALEJANDRA CAVIERES VALDÉS

Cédula Nacional de Identidad N° : 13.613.218-0

Nombre Cónyuge : *****

Cédula Nacional de Identidad N° : *****

Región de aplicación del Subsidio : Región del Maule

Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 1 de junio de 2014 al 29 de febrero de 2016

Monto del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
• $(800 - 0,5 * \text{Precio de Vivienda}) \text{ U.F.}$

Subsidio Máximo según precio de vivienda.

Monto de ahorro previo acreditado : 32,10 U.F.

Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 800 U.F.

Presenta derechos en comunidad : NO

Presenta inicio de trámite de divorcio : NO

Restricción : *****

INFORMACION REFERENCIAL, EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEPENDERÁ DEL PRECIO DE LA VIVIENDA

Si compra una Vivienda de (U.F.)	Subsidio (U.F.)	Ahorro (U.F.)	Su Aporte Adicional Será (U.F.)
500	467,90	32,10	0,00
550	500,00		17,90
600	500,00		67,90
650	475,00		142,90
700	450,00		217,90
750	425,00		292,90
800	400,00		367,90

Fecha de emisión: 1 de junio de 2014

Firma Beneficiario de Subsidio

Paulina Saball Astaburuaga

Paulina Saball Astaburuaga
Ministra de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- Este Certificado de Subsidio sólo podrá ser aplicado en la modalidad de Adquisición de Vivienda.
- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.
- (*) Título regulado por el tramo 1 del Título I, del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.

	CONSULTOR con Inscripción Vigente en el RENAC MINVU (D.S. N° 135/1978), Subespecialidad Tasaciones
	SERVIU de la Región respectiva
X	ENTIDAD BANCARIA o FINANCIERA (en caso que se requiera Crédito Hipotecario complementario)

Datos Solicitante del Informe Técnico (Beneficiario de Subsidio D.S. N° 1):

Fecha Solicitud	10/07/17	Fecha de la inspección	12/07/17
Nombre Solicitante	ANGELICA ALEJANDRA CAVIERES VALDES		
RUN	13.613.218-0	Teléfono	
Correo electrónico		Subsidio obtenido el año	
Tipo de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011	Título I tramo 1	Título I tramo 2	Título II

Datos del Propietario de la Vivienda:

Nombre Propietario	ENRIQUE ESTEBAN CEBALLOS OVANDO		
RUN	10.815.443-8	Teléfono	954087199
Correo electrónico			

Características de la Vivienda:

Usada	X	Sí	No	Económica (DFL N°2, de 1959)	X	Sí	No
Dirección	PASAJE 11 NORTE 2176						
Depto. N°		Piso N°		Rol SII	3023-11		
Población, Villa, Conjunto, Condominio, etc.	POBL. FAUSTINO GONZALEZ						
Comuna	TALCA			Región	VII REGION DEL MAULE		

Antecedentes Administrativos de la Vivienda:

Permiso de Edificación N°	1687 / REGUL. 2603	Fecha	22/12/87 / 03/10/06	m2	44,85 / 49,56
Año de construcción de la Vivienda	1988	Recepción Final N°	97 / REGUL. 2603	Fecha	19/07/88. 03/10/06

Antecedentes Constructivos de la Vivienda:

Tipo de Vivienda (Casa / Departamento)	CASA			N° de pisos Vivienda	2				
Agrupación Vivienda (Aislada/Pareada/Continua/Edificación en Altura)	PAREADA, ADOSADA								
Programa Arquitectónico Vivienda	Estar	X	Comedor	X	Cocina	X	Loggia		Balcón o Terraza
	N° de Dormitorios	4	N° de Baños	1	Estacionamiento		Bodega		Otro Recinto
Superficie de la Vivienda (m2)	94,41 M2			Superficie del Terreno (m2)	100,97 M2				
Materialidad Predominante de la Estructura	Techumbre	MADERA							
	Muros	ALBAÑILERIA REFORZADA LADRILLO A MANO. MADERA							
	Pisos y Entrepisos	CERAMICA SOBRE RADIER 1° PISO. ENTREPISO ENVIGADO MADERA. PISO FLOTANTE 2° PISO							

ACEPTABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN:

Constatación a simple vista de la inexistencia de **Anomalías Evidentes** en la edificación usada, tanto en sus antecedentes administrativos como en las condiciones de estructura y de habitabilidad, que aseguran la posibilidad de que ella siga prestando servicios por lo menos **20 años** más desde la fecha de la tasación y, por tanto, su aptitud frente al beneficio del Subsidio Habitacional.

(FUENTE: Resolución N° 347, (V. y U.), de 2004, Aprueba Manual de Tasaciones para el Subsidio Habitacional)

3.	Plagas en la Vivienda: termitas, polillas, murciélagos, palomas, etc.	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	13.	Radier / Pavimento	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
4.	Fundaciones: cimientos y sobrecimientos	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	14.	Tabiques no estructurales	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
5.	Muros estructurales	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	15.	Revestimientos exteriores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	No
6.	Entrepiso	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	16.	Revestimientos interiores	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
7.	Estructura de techumbre	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	17.	Puertas y ventanas	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
8.	Red de agua potable	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	18.	Cubierta de techumbre	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
9.	Red de alcantarillado de aguas servidas	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	19.	Artefactos agua potable y alcantarillado de aguas servidas	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
10.	Red de electricidad	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	20.	Artefactos eléctricos: interruptores, enchufes, tablero, etc	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
11.	Red de gas	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	21.	Observaciones u otros daños		

Para que la Vivienda sea "Aceptable":

- Debe figurar "Bueno" o "Regular" en punto 1.
- Ninguna de las partidas constructivas de los puntos 2. al 11. debe presentar "Si".
- Hasta 5 de las partidas constructivas de los puntos 12. al 21. pueden presentar "Si".

EN CONCLUSIÓN:

La Vivienda cumple con las condiciones mínimas de Aceptabilidad, establecidas en el Artículo 5°, inciso segundo y en el Artículo 33, letra e) inciso segundo, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, garantizando que se encuentra apta para aplicar el Subsidio Habitacional en ella.

Sí
 No

ANTECEDENTES DEL CONSULTOR:

Nombre Consultor			
RUN		Teléfono	
Correo electrónico			
Rol		Categoría	
Resolución N°		Fecha Resolución	

SERVIU:

Depto. o Unidad			
Dirección			
Nombre Funcionario			
RUN		Teléfono	
Correo electrónico			

ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA

Nombre Entidad	BANCO DEL ESTADO		
Dirección Sucursal	1 NORTE 438, TALCA		
Nombre Responsable del Informe	CAROLINA BARISON EGERT		
RUN	9.376.563-K	Teléfono	9 82305583
Correo electrónico	barison.arquitecto@gmail.com		

CAROLINA BARISON EGERT

Nombre, Firma y Timbre, Responsable del presente Informe Técnico
(CONSULTOR - Funcionario SERVIU - ENTIDAD BANCARIA)

ENRIQUE ESTEBAN CEBALLOS OBANDO

A

ANGELICA ALEJANDRA CAVIERES VALDES

En Talca, a veintitrés de Junio del dos mil diecisiete comparecen:
Don **ENRIQUE ESTEBAN CEBALLOS OBANDO**, cedula nacional de identidad número diez millones ochocientos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres guion ocho, comerciante, casado, chileno, domiciliado en diecisiete y media sur numero setecientos setenta, Talca, en adelante indistintamente denominada como "**Promitente vendedor**" y por la otra doña **ANGELICA ALEJANDRA CAVIERES VALDES**, cedula nacional de identidad número trece millones seiscientos trece mil doscientos dieciocho guion cero, empleada, soltera, chilena, domiciliada en Pasaje seis y media norte numero mil novecientos ochenta y cuatro, Villa Los Conquistadores, Talca, en adelante indistintamente denominada como, la "**Promitente compradora**"; los comparecientes mayores de edad, que han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen: PRIMERO. Antecedentes Generales: don **ENRIQUE ESTEBAN CEBALLOS OBANDO**, es dueño de una propiedad ubicada en Pasaje 11 Norte N°2176, que corresponde al lote 199 de la Población Faustino Gonzalez de la ciudad de Talca.- El dominio se encuentra inscrito a fojas mil quinientos cuarenta y siete (1.547), número mil cuatrocientos noventa (1.490) en el Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil dieciséis (2016). La propiedad figura en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol de Avalúo tres mil veintitrés guion

CEBALLOS OBANDO, promete vender, ceder y transferir a doña MARIA LOPEZ RIQUELME, quien promete comprar, aceptar y adquirir para sí, la vivienda singularizado en la cláusula primera del presente contrato.- TERCERO. Precio y forma de pago de la Compraventa: El precio de la compraventa del inmueble señalado en la cláusula primera del presente instrumento, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** que se pagará de la siguiente manera a) Con un crédito hipotecario del Banco del Estado; b) Con un Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Serie DS11-2014NAO3685 Titulo 0(*); c) Con ahorro en cuenta de ahorro para la vivienda del Banco Estado; d) y cualquier diferencia que pudiera producirse se cancelará al momento de la firma de escritura definitiva. CUARTO. Transferencia del bien inmueble objeto del Contrato de Promesa de Compraventa: La venta del inmueble objeto del presente contrato, se hace ad corpus, esto es, como especie o cuerpo cierto, aptos para su finalidad, con todo lo edificado, plantado, adherido, con todos sus usos, costumbres, sin deudas por saldo de precio, impuestos fiscales y/o municipales, territoriales, ni de ninguna otra naturaleza, libre de toda hipoteca, gravamen, litigio, prohibición, embargos, juicio, arrendamiento, sea por instrumento público o privado, libre de cualquier otra restricción y/o cualquier limitación al dominio o de sus tributos, libres de responsabilidades laborales, correspondiendo a "La Parte Promitente Vendedora", el saneamiento legal, como también de la evicción y vicios redhibitorios. QUINTO. Entrega del bien inmueble objeto del presente contrato: La

de la firma de la escritura definitiva, libre de todo ocupante. **SEXTO. Plazo, Condición y Notaría en que se debe otorgar**

el Contrato Prometido: El contrato de compraventa prometido deberá ser celebrado, dentro de los próximos **SESENTA DIAS** a partir de esta fecha, mediante la suscripción de la escritura pública respectiva en notaría de determinada de común acuerdo por las partes. No obstante lo anterior, la celebración del contrato prometido quedará sujeto a la condición de los títulos del inmueble objeto de la presente promesa de compraventa se encuentren ajustados a derecho. En este acto la parte vendedora se compromete a proporcionar todos los antecedentes técnicos y legales del inmueble que se requieren para llevar a cabo la compraventa. Además la parte vendedora deberá acreditar que el inmueble objeto del presente contrato se encuentre con todos sus pagos de energía eléctrica, agua potable, basura, etc. Al día. **SEPTIMO: Cláusula penal:** Para el evento que cualquiera de las partes, no cumpla o retarde el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta promesa o se desista unilateralmente de concurrir a la celebración del contrato prometido o hiciera imposible su suscripción dentro de los plazos previstos en la cláusula sexta, las partes pactan como cláusula penal compensatoria y evaluación anticipada de los perjuicios causados por el incumplimiento o desistimiento, una multa penal equivalente a **TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000.-)**, que debe ser pagado a la parte cumplidora en un plazo no superior a los **DIEZ DIAS** días, una vez producido el incumplimiento, sin perjuicio del derecho de la parte diligente solicitar el

del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia.- NOVENO. Gastos y Forma de pago: Los gastos derivados del presente contrato, como de la compraventa definitiva serán de cargo de la "Promitente Compradora". DECIMO. Declaración final de los comparecientes: Los comparecientes declaran bajo juramento que sus declaraciones contenidas en esta escritura respecto a sus nacionalidades, identidades, profesiones, estado civil y domicilio son verdaderas, y que no han bloqueado sus respectivas cédulas de identidad conforme a la Ley número diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho.-



ENRIQUE ESTEBAN CEBALLOS OBANDO



ANGELICA ALEJANDRA CAVIERES VALDES

FIRMO ANTE MI: SOLAMENTE DOÑA ANGELICA ALEJANDRA CAVIERES VALDES, CEDULA DE IDENTIDAD 13.613.218-0. COMO PROMITENTE COMPRADORA. TALCA, 23 DE JUNIO DE 2017.-

